

SANTA CRUZ, 03 de octubre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1630 de fecha 08 de abril de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-121-COT24 para la "Adquisición de cortinas clínicas para box de procedimientos del CESFAM Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-188-AG24, por la suma de \$951.524.- (Novecientos cincuenta y un mil quinientos veinticuatro pesos) IVA incluido, enviada al proveedor COMERCIALIZADORA TEXTIL, INSUMOS Y SERVICIOS TUDECORA LIMITADA, el 18 de abril de 2024 y aceptada por el proveedor el 06 de mayo de 2024.
6. La factura N°941 de fecha 14 de mayo de 2024, según guía de despacho N°972 de fecha 14 de mayo de 2024. Recibidas en la institución el día 22 de mayo de 2024 y 20 de mayo de 2024, respectivamente.
7. El Decreto N°4439 de fecha 06 de septiembre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$104.668.- (Ciento cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 24 de septiembre de 2024, a través de correo electrónico.
9. El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024, donde el proveedor realiza descargos.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de cortinas clínicas para box de procedimientos del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 10 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre COMERCIALIZADORA TEXTIL, INSUMOS Y SERVICIOS TUDECORA LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-121-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles administrativos, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, las facturas N°941, recibida con 11 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 11%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$104.668.- (Ciento cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se reciben descargos de parte del proveedor.
8. Que, analizados los descargos recibidos de parte del proveedor, donde indica que el atraso se debió a demora en que esta Dirección de Salud Municipal le dio respuesta a requerimientos realizados. Lo mencionado por el proveedor, no coincide con lo que se puede corroborar en correos que se enviaron entre ambas partes, donde el plazo de entrega de 10 días hábiles administrativos, se inicia desde el envío de la orden de compra (18 de abril de 2024) y el proveedor recién toma contacto con el funcionario que realiza la compra el día 03 de mayo de 2024, concretándose toda la información el día 07 de mayo de 2024.

DECRETO EXENTO N°4811

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, COMERCIALIZADORA TEXTIL, INSUMOS Y SERVICIOS TUDECORA LIMITADA RUT:76.780.512-8, por un monto \$104.668.- (Ciento cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- TU DECORA LIMITADA (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)